

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA OPTATIVIDAD EN LA ESO Y EL BACHILLERATO - LOMLOE

La regulación en la **ESO** está contenida en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (nacional) y en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los artículos 8 y 9 del Real Decreto señalan las asignaturas de los tres primeros cursos de la ESO donde está incluida la Música. Se dispone que “en cada uno de los tres cursos todos los alumnos y alumnas cursarán las materias siguientes: [...] g) Música y/o Educación Plástica, Visual y Audiovisual. También establece que en al menos un curso de 1º a 3º se deberá cursar Tecnología y Digitalización. La Comunidad de Madrid ha optado por ofrecerla en dos cursos (2º y 3º).

Por lo que respecta a la optatividad, el RD establece que “además, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos y alumnas cursarán alguna materia optativa, que también podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto interdisciplinar o de colaboración con un servicio a la comunidad. Las administraciones educativas regularán esta oferta, que deberá incluir, al menos, Cultura Clásica, una materia para el desarrollo de la competencia digital y una segunda lengua extranjera si esta no se ha incluido entre las materias previstas en el apartado 1 de este artículo. En el caso de la segunda lengua extranjera, se garantizará su oferta en todos los cursos.”

La Consejería ha optado de 1º a 3º de ESO por lo siguiente (art. 9):

1. Se ofrece obligatoriamente una segunda lengua extranjera (1º a 3º).
2. Cultura clásica (3º y 4º).
3. Ciencias de la computación (1º y 2º).
4. Filosofía (4º).
5. Proyecto (3º y 4º). Entre estos posibles proyectos se incluye uno con el título “La creación e investigación musical” (sic). Se establece que la metodología “desarrollará la metodología de proyectos con actividades en grupo y colaborativas”.

Esta oferta podrá ser ampliada por la Consejería. Apmusem ha solicitado la inclusión de las optativas Canto Coral en los cursos 1º y 3º, de oferta obligatoria por los centros, así como una optativa en 2º ESO para suplir la discontinuidad que se

genera en este nivel. El nombre de esta asignatura, tal y como se discutió con aquellos asistentes que estuvieron en la asamblea abierta el pasado mayo, se ha propuesto como *Interpretación y creación musical*. Además, Apmuseum se ha ofrecido a la Consejería para elaborar el currículo de la asignatura, en el caso de que sea concedida.

En cuanto al **Bachillerato**, la regulación completa está en el RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (nacional) y en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

El RD deja en las CCAA la regulación de las optativas de Bachillerato (art. 14). En el caso de la Comunidad de Madrid y después de un proyecto muy restrictivo al que APMUSEM presentó alegaciones, el artículo 13 establece que:

1. Todos los alumnos deberán cursar dos materias optativas a lo largo del Bachillerato, una en el primer curso y otra en el segundo.
2. El titular de la Consejería competente en materia de Educación establecerá las materias optativas y su currículo, además de las condiciones para su implantación.
3. En todo caso, **se garantizará que la oferta de los centros permita al alumno elegir como materia optativa al menos una materia específica de cualquier modalidad**, y que en dicha oferta todos los centros incluyan como materia optativa Segunda Lengua Extranjera en los dos cursos.

Por lo tanto, cabe solicitar ofrecer como optativas las propias de la modalidad de Artes que en primero de Bachillerato son: Análisis Musical I, Artes Escénicas I, Coro y Técnica Vocal I, Cultura Audiovisual y Lenguaje y Práctica Musical; y en segundo curso: Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Coro y Técnica Vocal II e Historia de la Música y de la Danza. Siempre hay que considerar que se trata de asignaturas con cuatro horas de clase semanal y que las que aparecen como II requieren haber cursado la I.

Dejamos fuera, por ahora, la posibilidad de solicitar proyectos propios en virtud de la “autonomía” de los centros, ya que no existe legislación vigente para esta cuestión. Al estar en fase de elaboración, entendemos que próximamente será publicada.

Por último, insistimos en que hay que aprovechar este año en el que la materia de Música está representada por un jefe de departamento en las comisiones de coordinación pedagógica.